

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GENERAL CAMPOS – ENTRE RÍOS



ORDENANZA Nº 108 – 2014

PROHÍBASE LA EXPLOTACIÓN Y/O EXPLORACIÓN HIDRÁULICA DE HIDROCARBUROS
“FRACKING” EN EL EJIDO DEL MUNICIPIO DE GENERAL CAMPOS

SANCIONADA: 3 DE OCTUBRE DE 2014



General Campos, 3 de Octubre de 2014.-

ORDENANZA Nº 108 – 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL CAMPOS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Prohíbese la utilización en el ámbito del Municipio de General Campos y su ejido, de la Técnica no Convencional de Explotación y/o Exploración de Hidrocarburos denominada Fractura Hidráulica “Fracking” o cualquier otra actividad contaminante inherente a la misma.

Artículo 2°: Reafírmese el carácter de Bien Público del Agua de la localidad de General Campos y Foméntese la educación en materia ambiental, particularmente a lo que hace a la conciencia ciudadana sobre los usos de este recurso y su tratamiento.

Artículo 3°:Regístrese, Comuníquese al D.E.M. para su promulgación, Comuníquese y Archívese.